



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONVENIO N°017 – 2020 - DRSC-OEPPDI-OCOI
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA Y
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
TELESALUD COMO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL SELLO REGIONAL
TINKUY EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO**, con RUC N°20450736539, con domicilio legal en la Av. de la Cultura S/N. del Distrito de Cusco, provincia y departamento de Cusco, debidamente representado por su Director Ejecutivo Médico Pediatra **JUAN ALBERTO MIGUEL SPELUCIN RUNCIMAN**, identificado con DNI N°23981713, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°372-2020 – GR Cusco (27-08-2020), , que en adelante se denominará "**LA DIRESA CUSCO**" y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Ccatcca, representado por su Alcalde **Sr. JESUS YAURI JALLASI**, identificado con DNI N°25189270, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N, del distrito de Ccatcca de la provincia de Quispicanchi del departamento de Cusco, a quien para efectos del presente convenio se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", la misma que la celebramos en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: REFERENCIAS DE LAS PARTES

- 1.1. **LA DIRESA**, La Dirección Regional de Salud, es el órgano de conducción de alta jerarquía en materia de salud de la Región Cusco. Está encargada de ejercer la representación, autoridad máxima y la rectoría sectorial en salud, conduciendo los procesos de emisión de políticas, planificación y organización sectorial e institucional, así como gestionar los recursos institucionales.
- 1.2. **LA MUNICIPALIDAD**, es el órgano de Gobierno Local, entidad básica de la organización territorial del Estado, canal inherente de participación vecinal en los asuntos públicos, que emana de la voluntad popular, es promotor del desarrollo del Distrito de Ccatcca, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus objetivos; goza de autonomía política, económica y administrativa.

LA MUNICIPALIDAD, tiene funciones específicas compartidas y dentro de ellas se tiene la de "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que necesiten en coordinación con las municipalidades distritales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales".

CLAUSULA SEGUNDA - DE LOS ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Ccatcca, por acuerdo de Sesión de Concejo Municipal N° 063-2020-ACM/MDCC/Q. Autoriza al Sr. Alcalde Jesús Yauri Jallasi a suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Dirección Regional de Salud Cusco y la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL:

Las partes suscriben el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el siguiente marco legal:



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- ✓ Constitución Política del Estado
- ✓ Decreto de Urgencia 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2020
- ✓ Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud"
- ✓ Ley N° 26842 "Ley General de Salud" y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, vigente
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 28273 Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales reglamentado por el Decreto Supremo N° 080-2014-PCM.
- ✓ Ley N° 27658: Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicado el 31 de enero del 2002 y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, publicada el 20 de julio del 2002.
- ✓ Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, Normas Reglamentarias y/o modificatorias
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ T.U.O. de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS
- ✓ Decreto Legislativo N° 1161 Ley del Ministerio de Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2017/SA "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud"
- ✓ Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de organización del Estado".
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2002-S.A, que aprueba el "Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud"
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N°008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2020.
- ✓ Resolución Ministerial N° 583-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Redes de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM, que aprueba el Modelo de Atención Integral en Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N°146-2020-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL, "Directiva Administrativa para la implementación y desarrollo de los Servicios de Tele operación y Tele monitoreo"
- ✓ Resolución Ministerial N°275-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto COVID-19"
- ✓ Resolución Ministerial N°306-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud 160-2020 para la adecuación de la organización de los Servicios de Salud con énfasis en el Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú.





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

- ✓ Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°138-MINSA/SG.V.01 Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud.
- ✓ Ordenanza Regional N°082-2014-CR/GRC.Cusco, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cusco.
- ✓ Ficha Técnica Sello Regional: "Tinkuy para el desarrollo infantil Temprano: Ahora juntos contra la anemia".



CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO:

El objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso entre **LA DIRESA CUSCO** y **LA MUNICIPALIDAD** para:

- A) Concertar y complementar acciones a favor de la salud de los niños, de niños y niñas menores de 36 meses diagnosticados con Anemia y desnutrición crónica infantil, así como también a madres gestantes como actividad preventiva en los 1000 días de vida del niño (gestación y primeros dos años) en el marco del Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia", mecanismo que facilite el acceso la información de todos los niños y madres gestantes con diagnóstico de anemia, a trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ccatcca para el seguimiento digital correspondiente, a través de la implementación con equipos de cómputo a los Centros de Salud de Kcaury, Ccatcca y Ccapana.
- B) Implementar dos consultorios en el Centro de Salud de Ccatcca, uno para la atención del niño (crecimiento y desarrollo), y otro consultorio, para la atención de la mujer gestante, con elementos de bioseguridad, en el marco de la Ley de Emergencia Sanitaria COVID-19.



CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan implementar acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar la atención de los servicios de salud en el seguimiento de niños y niñas mediante el uso de la tecnología computarizada, según la ficha técnica del Sello Regional Tinkuy (reducción de la anemia), en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID 19, buscando brindar las máximas facilidades y garantizando su adecuado uso. Entre las acciones que las partes se comprometen a implementar se encuentran:

- ✓ Intercambiar información estadística y de datos para mantener actualizado el avance de los casos de niños y niñas menores de 36 meses, y gestantes con diagnóstico de anemia.
- ✓ implementar acciones inmediatas orientadas a identificar y realizar acciones preventivas y promocionales a fin de evitar el aumento de casos de anemia y desnutrición crónica infantil.
- ✓ Salvaguardar la información obtenida por ambas partes, y hacer uso de estas en casos sean necesarios.





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

DE LA MUNICIPALIDAD:



- 1) **LA MUNICIPALIDAD** realizará la adquisición de los materiales y equipos según lo establecido en ficha técnica del Sello Regional Tinkuy.
- 2) **LA MUNICIPALIDAD**, entregará en calidad de donación a **LA DIRESA CUSCO** (en representación de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur y los Establecimientos de Salud Ccatcca, Kcauri y Ccapana), una computadora portátil, un mouse, un par de parlantes y una impresora multifuncional, estabilizadores y un mueble para la ubicación de los equipos, para cada uno de los siguientes establecimientos de salud: C.S. CCATCCA, al P.S de KCAURI y el P.S de CCAPANA, según las siguientes descripciones mencionadas en la ficha técnica del Sello Regional Tinkuy:



✓ **MUEBLE PARA COMPUTADORA.**
 ✓ **COMPUTADORA PORTATIL.**

N° MATERIAL/INSUMO/SERVICIO CARACTERISTICAS

1. Procesador: Intel Core i5 3.0Ghz
2. Memoria RAM: 4GB DDR3L 1600 Mhz
3. Disco Duro: 1TB 5400 rpm
4. Pantalla: 14" HD
5. Puerto red: 100 / 1000M
6. Wifi: b/g/n
7. Bluetooth: 4.0
8. HDMI: Si
9. VGA: Si
10. Óptico: Multigrabador CD/DVD
11. Micrófono: Integrado
12. Cámara: HD 720P 13
13. Batería: 4 celdas
14. USB: 1 x 3.0, 2 x 2.0
15. Sistema Operativo: Windows 10
16. Garantía de 1 año.

✓ **PAR DE PARLANTES**

1. Descripción: Dos altavoces de tamaño compacto y un subwoofer. Calidad de audio en un equipo compacto. Control de volumen para acceder y ajustar los niveles de audio con el mando a distancia con cable.
2. Potencia total RMS: 25 Watts
3. Subwoofer: 15 watts
4. Entrada de audio 3,5 mm: 1
5. Requisitos del sistema: Cualquier dispositivo con una entrada de toma de auriculares (3,5 mm).





✓ **IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**

Nº MATERIAL/INSUMO/SERVICIO CARACTERÍSTICAS/ DESCRIPCIÓN

1. Tipo de impresora: Multifuncional.
2. Funciones: Imprime, escanea y copia.
3. Velocidad máxima de impresión en negro (ipm).
4. Velocidad máxima de impresión en color (ipm).
5. Conexión: Wifi (IEEE 802.11b/g/n)
6. Puertos USB 1
7. Tecnología de impresión Inyección de Tinta.
8. Impresión a doble cara: Si
9. Resolución de impresión en negro (dpi): 5760 x 1440 dpi.
10. Capacidad de papel (hojas): 150
11. Copias múltiples: Si
12. Compatibilidad: Windows 10
13. Incluye cartuchos: Si
14. Incluye cable USB: Si

✓ **MOUSE OPTICO con puerto USB**

✓ **ESTABILIZADOR**

✓ **MUEBLE DE COMPUTO (48cm anchox1.20cm largox1.35cm alto)**

- 3) **LA MUNICIPALIDAD**, facilitará el acceso a una línea de internet, mediante el equipamiento de los equipos de conexión para el Centro de Salud de Ccapana, así como de costear el pago mensual de la línea de internet por los tres primeros meses a partir de la entrega de los equipos.

IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE INTERNET

- Platillo Wifi.
- Cables de instalación.
- Router.

- 4) **LA MUNICIPALIDAD**, realizará las gestiones pertinentes para lograr los objetivos antes mencionados para la implementación de consultorios para niños y gestantes en el Centro de Salud de Ccatcca.

IMPLEMENTACION DEL CONSULTORIO DE NIÑO SANO Y GESTANTE (SALUD E HIGIENE DEL PERSONAL)

✓ **ITEM KIT BASICO**

- LAVADERO INTELIGENTE (2 POR CONSULTORIO, DENTRO/FUERA)
- DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON SENSOR
- JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL
- PAPEL TOALLA blanco de 150m



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

- ALCOHOL GEL ANTIBACTERIAL DE 400ML
- ALCOHOL 96° DE 4L
-

EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE SALUD PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL NIÑO Y GESTANTE.



✓ **ITEM KIT BASICO**

- MASCARILLA QUIRURGICA (II O IIR).
- MANDILON DESCARTABLE T/M.
- PROTECTOR FACIAL / ESCUDO FACIAL (CARETA CON AJUSTE REGULABLE).
- GUANTES QUIRURGICOS DESECHABLES X 100 UND.
- GORROS QUIRURGICOS DESECHABLES X 100 UND.



IMPLEMENTACION DEL CONSULTORIO NIÑO SANO Y GESTANTE (MATERIALES)

✓ **ITEM KIT BASICO**

- PISOS MICROPOROSOS
- CUBOS DIDACTICOS 20x20
- CUBOS DIDACTICOS PEQUEÑOS DE MADERA
- JUGUETES SUAVES (PELUCHES PEQUEÑOS Y TITERES DE MANO)
- JUGUETES CON SONIDO (SONAJAS, TAMBORE PEQUEÑO Y XILOFONO PEQUEÑO)
- SALA DE PSICOMOTRICIDAD 180X180X50 DE ALTO X 25CM
- PISTA DE PSICOMOTRICIDAD 180X60X30CM
- GINANCIO DE ESTIMULACION
- COLCHONETAS PEQUEÑAS
- CABALLITOS DE ULE
- ESPEJO DE 2.00 X 1.00 CON DISEÑO
- MESA PEQUEÑA CON 4 SILLAS PARA NIÑOS
- CAJA DE ESTIMULACION TEMPRANA EEDP
- CAJA DE ESTIMULACION TEMPRANA TAP
- CAJA DE ESTIMULACION TEMPRANA TEPSI
- ESTANTE CON 4 DIVISIONES 180X61X29CM
- ROMPECABEZAS.

IMPLEMENTACION DEL CONSULTORIO NIÑO SANO Y GESTANTE (MATERIALES DE PROTECCIÓN COVID 19).

✓ **ITEM KIT BASICO**

- MANPARAS
- TERMOMETRO INFRAROJO DIGITALE MÈDICO SIN CONTACTO
- PULSOXIMETRO DE DEDO CON PANTALLA LED





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- COLCHONETAS PARA MATERNIDAD DE 1.20 X 70 X 4
- CALEFACTOR TIPO ACORDION.

LA DIRESA CUSCO a través de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, se compromete a:



- ✓ Permitir el acceso de los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** a los Establecimientos de Salud de Ccatcca, Kcauri y Ccapana, para la obtención del reporte de información de estadística actualizado de manera mensual y las veces que sea necesario, de todos los niños atendidos en la tele consulta, y el seguimiento de niños y niñas menores de 36 meses con diagnóstico de anemia, de forma clasificada en tipo (leve, moderada, severa) y en tiempo (fechas).
- ✓ Patrimonizar, cuidar, salvaguardar y dar el mantenimiento a cada uno de los equipos recibidos de manera oportuna.
- ✓ Brindar un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades con los equipos recibidos.
- ✓ Realizar las gestiones pertinentes para lograr los objetivos antes mencionados.
- ✓ La Red de Servicios de Salud Cusco Sur, en representación del Establecimiento de Salud de Ccapana, asumirá el pago del monto del servicio de internet de forma mensual, a partir del cuarto mes de la entrega de los equipos por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.



CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Las Partes, convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio de Cooperación, no genera ningún tipo de compromiso financiero a alguna de las Partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines y objetivos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las Partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus Coordinadores designado:

Por la DIRESA: Directora Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur
Por la Municipalidad: La Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicio y la Oficina de Salud y Nutrición.

CLAUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio, tiene vigencia de tres meses, desde la suscripción del presente acto hasta la entrega de todos los materiales y equipos por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **LA DIRESA CUSCO**, equipos que serán destinados para los Establecimientos de Salud de Ccatcca, Kcauri y Ccapana.





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Adenda correspondiente.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial cursada con treinta (30) días calendario de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.



El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos, por el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con cinco (5) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.

El término del Convenio, no afectará la culminación de las obligaciones / compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco no ha mediado dolo error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan, que el presente Convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento. De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante Arbitraje de Derecho.

El Arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral de tres (3) miembros y se regirá por lo dispuesto por la Ley N°26572, Ley General de Arbitraje. El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual, que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, corresponderá a quienes hayan intervenido en su ejecución, debiendo recibir el reconocimiento correspondiente.





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Estando las Partes totalmente conformes con todas las cláusulas firman el presente Convenio, por triplicado, en la ciudad de Cusco a los **12 9** del mes de diciembre del año 2020.



MED. PED. JUAN ALBERTO M. SPELUCÍN RUNCIMAN
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Jesús Yauri Jallasi
DNI N° 25189270
ALCALDE

SR. JESÚS YAURI JALLASI
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

